



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-13028081-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 10 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-10966187- -APN-ATMEN#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-256-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del IF-2019-38503108-APNATMEN#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **589/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.10 11:39:56 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.10 11:39:57 -03:00



Ministerio de Producción y Trabajo

MENDOZA, 23 de abril de 2019.-

En la fecha comparecen en forma espontánea ante esta Agencia Territorial Mendoza del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sita en calle Eusebio Blanco N° 450 2° Piso - Ciudad - Mendoza, los Sres. los Sres. EDUARDO RODRIGUEZ en su calidad de Tesorero del SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS DE MENDOZA, acompañados por los Sres. RUBEN RODRIGUEZ, ANTONIO ORTIZ, JOSE NEGRI; Delegados Gremiales del ISCAMEN y COPROSAMEN, por una parte y por la FUNDACION COPROSAMEN el Dr. OSCAR DEMONTE en su calidad de apoderado de la Fundación, y por el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN) el Sr. CARLOS ROMO en su calidad de Jefe de RRHH, con el patrocinio jurídico del Dr. ALEJANDRO DAVID ALDAO. Abierto el acto por el funcionario y actuante y cedida la palabra a las partes, las mismas expresan de común acuerdo lo siguiente: -----

PRIMERO: Que vienen en este acto a presentar las planillas salariales para el período 2019/2020, en el cual se establecen las nuevas remuneraciones para el período comprendido y mencionado precedentemente, dentro del marco del CCT N° 1267/2012 "E", solicitando en consecuencia la homologación de las nuevas escalas salariales.-----

SEGUNDO: Las planillas acompañadas fueron conformadas con los siguientes porcentuales, 1) Un incrementos sobre el básico y adicional 2019 vigente al 31/12/2018, es decir tomando en consideración la recomposición de dicho mes, del 23% el que se pagará en cuatro tramos: 5,75% a partir del mes de enero de 2019; 5,75% a partir del mes de abril de 2019, 5,75% a partir del mes de julio del corriente año y un último 5,75% a partir del mes de Octubre del 2019.-----

TERCERO: En el marco del acuerdo salarial se incorpora la siguiente clausula: en el supuesto que la evolución en el índice de precios al consumidor (IPC) experimente en el transcurso del presente año, un incremento acumulado superior al porcentaje de incremento salarial del 23% acordado precedentemente, éste se ajustará automáticamente hasta equipararlo con el IPC.

CUARTO: los adicionales establecidos en el CCT mencionado precedentemente se fijará de acuerdo al siguiente detalle: A) Refrigerio Pesos Ochocientos \$ 800,00, b) Transporte, desde 40 Km a bioplanta Santa Rosa, Pesos Novecientos cincuenta por mes (\$950,00) y desde 70 Km a bioplanta Santa Rosa Pesos Un mil trescientos ochenta y cinco; c) Adicional Maestranza Pesos Setecientos Ochenta (\$ 780,00) por mes y d) ítem kilómetro recorrido en vehículo particular autorizada por autoridades de ISCAMEN según contrato una suma de Pesos Doce (\$ 12,00) por kilómetro.

Handwritten signatures and stamps: Eduardo Rodriguez, Oscar Demonte ABOGADO Mat. 8365, Dr. Aldao, A, IF-2019-38503108-APN-ATMEN#MPYT, ENRIQUE E. RIBES LEGAL N° 22086 DELEG. REG. MZA. M.T.E.Y.S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

En este estado se dejan constancia que las escalas salariales son firmadas ante el funcionario que suscribe la presente y hace saber a las partes que el acuerdo será elevado a la DIRECCIONA NACIONAL DE REGULACIONES Y RELACIONES DEL TRABAJO, para que la misma se expida sobre la homologación del acuerdo referido.-

Con lo que se dio por terminado el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, por ante mí que certifico.-----

Edmundo Rodríguez
Oscar Demonte
ABOGADO
Mat. 8365
Dr. Aldo A
Nº. 9300.-
Enrique E. Ribes
Enrique E. Ribes
ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO Nº 22086
OFIC. REG. N.º. M.T.E.Y.S.
Enrique E. Ribes

**PLANILLA DE SUELDOS 2019 DEL PERSONAL DE FUNDACION
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 1267/2012 "E"**

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
AUMENTO 2019	23,00%	5,75%	5,75%	5,75%	11,50%
DICIEMBRE	2018	2019	2019	2019	2019
MAESTRANZA	\$ 14.583,65	\$ 15.422,21	\$ 15.422,21	\$ 15.422,31	\$ 16.260,77
1/2 OFICIAL	\$ 16.313,99	\$ 17.252,05	\$ 17.252,05	\$ 17.252,05	\$ 18.190,10
OFICIAL "B"	\$ 18.170,93	\$ 19.215,76	\$ 19.215,76	\$ 19.215,76	\$ 20.260,59
OFICIAL "A"	\$ 19.225,93	\$ 20.331,42	\$ 20.331,42	\$ 20.331,42	\$ 21.436,91
ADMINISTRAT. "C"	\$ 18.170,96	\$ 19.215,79	\$ 19.215,79	\$ 19.215,79	\$ 20.260,62
ADMINISTRAT. "B"	\$ 19.625,73	\$ 20.754,21	\$ 20.754,21	\$ 20.754,21	\$ 21.882,69
ADMINISTRAT. "A"	\$ 22.591,74	\$ 23.890,76	\$ 23.890,76	\$ 23.890,76	\$ 25.189,79
TECNICO	\$ 20.196,62	\$ 21.357,92	\$ 21.357,92	\$ 21.357,92	\$ 22.519,23
ENCARGADO	\$ 22.644,50	\$ 23.946,55	\$ 23.946,55	\$ 23.946,55	\$ 25.248,61
IRRADIADOR	\$ 22.367,23	\$ 23.653,35	\$ 23.653,35	\$ 23.653,35	\$ 24.939,46
MANDOS INTERMEDIOS	\$ 25.422,91	\$ 26.884,73	\$ 26.884,73	\$ 26.884,73	\$ 28.346,55
MANDOS MEDIOS	\$ 26.963,69	\$ 28.514,11	\$ 28.514,11	\$ 28.514,11	\$ 30.064,52
JEFE DE OASIS	\$ 29.959,66	\$ 31.682,34	\$ 31.682,34	\$ 31.682,34	\$ 33.405,02

Eduardo Rodríguez

Oscar Demonte
ABOGADO
M.A. 8366

Alba A
D.F. 9309

Enrique E. Ribes
CRHA Dscomen

IF-2019-38503108-APN-ATMEN#MPYT

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DZLEG. REG. MZAT M.T.E.Y.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 256-22 Acu 589-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.